

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la suspensión solicitada de los descuentos motivados por el paro docente, quede supeditada a la recuperación integral de los calendarios académicos de cada Unidad Académica.

Que ello implica la recuperación funcional de las tareas no cumplidas durante el conflicto.

Que el criterio expuesto ha merecido dictamen favorable de la comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

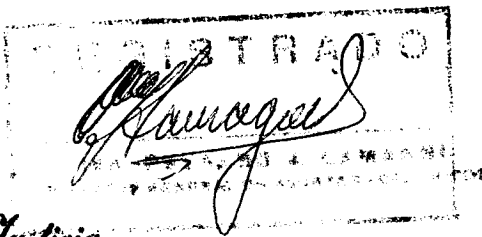
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Encomendar al Rectorado que ante quien corresponda, solicite la suspensión de los descuentos de haberes motivados por los paros docentes habidos en el corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que lo dispuesto en el Artículo que antecede quede supeditado a la recuperación integral del calendario docente del presente año lectivo, de acuerdo con las normas reglamentarias en vigencia.

ARTICULO 3° - A los efectos del cumplimiento de la presente Resolución

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///

lución, quedan en suspenso los descuentos que hubieran sido programados en relación con los paros docentes arriba mencionados, supeditándolos al cumplimiento en tiempo y forma del Artículo precedente.

ARTICULO 4° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 222/88

